Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Europa invierte en las zonas rurales

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

NET279535

SERVICIO DE VUELO CON VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON) COMO APOYO AL EQUIPO DE CAMPO EN LA EJECUCIÓN DE LA VIGILANCIA DEL AGUILUCHO CENIZO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1.OBJETO....3
2.LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
3.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE RESPUESTA....3
4.TRABAJOS A DESARROLLAR....4
5.DESCRIPCIÓN DE MEDIOS NECESARIOS....8
5.1.MAQUINARIA....8
5.2.MAQUINISTAS....9
6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....9
7.RESPETO DE SERVIDUMBRES Y TRASLADOS DE SERVICIOS....11
8.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....11
8.1.COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES....11
8.2.COMUNICACIÓN....12
9.DEFINICIÓN, FORMA DE MEDICIÓN Y ALCANCE....12
9.1.DEFINICIÓN....12
9.2.FORMA DE MEDICIÓN....13
9.3.ALCANCE....14
10. ANEXOS....14
10.1.POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA....14
10.2.PLANO ZONAS DE TRABAJO....15

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "SERVICIO DE VUELO CON VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON) COMO APOYO AL EQUIPO DE CAMPO EN LA EJECUCIÓN DE LA VIGILANCIA DEL AGUILUCHO CENIZO" gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se desarrollarán en las zonas esteparias reproductoras de la especie *Circus pygargus* (Aguilucho cenizo) de las provincias de Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Cádiz, Sevilla y Huelva.

En Anexo n.º 2 se adjunta plano de situación a escala regional de las citadas zonas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE RESPUESTA

El plazo de ejecución del contrato será como máximo de **7 meses** desde la fecha indicada en la orden de inicio o hasta la finalización de la prestación de la totalidad del servicio si fuese el caso antes de transcurrir los 7 meses previstos.

El calendario que se establece para las distintas actuaciones de las que consta el servicio sería el siguiente:

- A partir del 1 de abril de 2018 se comenzará con la planificación conjunta de los trabajos.
- Desde el 15 de abril de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018 se procederá a la realización de los vuelos con los drones.
- Una vez finalizados los vuelos y con fecha límite de viernes 14 de septiembre se deberán entregar los productos y materiales finales.
- El contrato quedará vigente hasta el 31/10/2018 por si hubiese que solicitar al adjudicatario algún dato o documento adicional.

Para el caso de actuaciones urgentes no previstas con antelación en las planificaciones previas, se establece un plazo de respuesta de **48 horas** tras aviso por parte del responsable del contrato de LA AGENCIA, debiendo el adjudicatario tener disponibilidad para prestar el servicio todos los días de la semana incluyendo fines de semana y festivos.

4. TRABAJOS A DESARROLLAR

El aguilucho cenizo es una especie estival en Andalucía, que utiliza preferentemente el cultivo de cereal para la construccion de los nidos entre los meses de abril a julio. Su estado de amenaza se debe principalmente a la simultaneidad de la reproducción con las labores de cosechado, cuando aun los pollos no tienen capacidad de volar para evitar la cosechadora.

Para su conservación es necesaria la localización de los nidos con el fin de informar a los agricultores de su existencia, y así evitar la perdida del nido por accion de las cosechadoras.

En este sentido la herramienta de los drones debe aportar celeridad en la obtencion de los siguientes objetivos:

- ✔ **La localización e identificación de nidos de aguilucho cenizo**: aportando la ubicación exacta de cada nido mediante shapefiles vectoriales de puntos (un punto por cada nido) en ETRS89 Huso 30N, que incluyan una tabla con los siguientes atributos:
    - Nombre del Nido/colonia
    - Termino municipal: en el que se encuentra
    - Coordenada X e Y en formato UTM
    - SRC: Sistema de referencia Cartográfica que en todos los casos ETRS89 Huso 30N
    - Día 1: fecha del primer dia en el que se localiza el nido
    - Resultado 1: contenido del nido detectado en el día 1, determinando:
        - Tipo: Si es huevo o pollo
        - Número: Cantidad de pollos o huevos observados
    - Dia “n”: En caso de que se realicen una segunda, tercera o “n” visita al mismo nido, se indicará la fecha.
    - Resultado n: indicando el resultado observado en la enesima visita.
- ✔ **El seguimiento del proceso reproductor:** entrega de los datos en una tabla (formato Libreoffice:.ods) en la que se indicarán los registros de cada nido, organizando los datos

en una tabla que será entregada por el personal de la Agencia al adjudicatario para la correcta toma de datos de parámetros biológicos, su almacenamiento y entrega.

- ✔ **El tratamiento de los datos obtenidos y la conclusiones de los mismos:** Se deberá analizar el esfuerzo realizado frente a los trabajos solicitados, calculando un índice que relacione ambos parámetros y calcule un indice de efectividad del sistema empleado. Se tendrá en cuenta en este sentido, analizar los sustratos vegetales sobre los que se trabaja y el estado de desarrollo en el que se encuentra, obteniendo conclusiones de efectividad frente a estas variables que será incluido en el informe final.

- ✔ **Entrega del material audiovisual generado** que pueda ser utilizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (en adelante CMAOT). La entrega del material audiovisual incluye la completa cesión de los derechos de edición, reproducción y explotación de los mismos por parte de la CMAOT. Este material se compondrá de:

  - Videos de alta definicion (resolución mínima de 4K/25 fps), con capa de subtítulos en el que se indique telemetría del vuelo así como las coordenadas del centro de la imagen. Estarán editados, entregando un archivo por vuelo y etiquetados con la fecha invertida y codigo(s) de nido(s) objeto del trabajo. (20171215_BAENA_07_02). Si hubiera más de un video del mismo nido y día, se le asignará un dígito correlativo detras del código.

  - Fotografías de alta resolución (tamaño mínimo de 4000x3000 pixeles). Se entregarán editadas y etiquetadas con la fecha invertida y codigo(s) de nido(s) objeto del trabajo. Si hubiera más de una fotografía del mismo nido y día, se le asignará un dígito correlativo detras del código.. (20171215_BAENA_07_01).

- ✔ **Planes de vuelo previsto-ejecutado:** se presentará previsión de las misiones encomendadas mediante planes de vuelo. Estos planes de vuelo incluiran:

  - Datos de planificación del vuelo incluyendo: waipoints previstos y marcados, altura de vuelo, velocidad de vuelo, configuración de cámara.

  - Track previsto y ejecutado. Estos tracks serán básicos para los cálculos de esfuerzo e índices de efectividad.

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados, se establecen las siguientes actuaciones que conformarán el servicio a contratar:

- **Reuniones periódicas**.-

Dos reuniones previas, como mínimo, de planificación de actuaciones del personal de la empresa adjudicataria con el equipo de seguimiento de la especie. Se hará entrega de las plantillas de los archivos digitales y/o fichas a cumplimentar y se establecerá el soporte o método para el envío de los datos e información, diferenciando entre los datos a entregar a corto plazo (24 - 48 horas) y las entregas de informes y tablas de datos periódicas y finales.

Una reunión durante el transcurso del periodo de vuelos con objeto de evaluar las actuaciones realizadas hasta ese momento y, en su caso, redefinir la línea de trabajo a seguir.

Una reunión final para valorar los datos e información obtenidos, y precisar los productos finales a entregar.

Las distintas reuniones, con carácter general, se realizarán en la Delegación Territorial de la CMAOT en Huelva.

- **Servicio de operaciones con drones**.-

Servicio diario de vuelo de 8 horas de duración mediante vehículo aéreo no tripulado (DRON) para la obtención de imágenes de alta resolución y vídeos RGB (4k/25fps) de nidos de aguilucho cenizo, así como la georreferenciación de los mismos.

- **Productos intermedios.-**

Se realizará envío periódico de la información generada durante los vuelos a la persona que el responsable del contrato en LA AGENCIA designe para tal fin. Se establecen los siguientes tipos de productos intermedios y calendario de entregas:

- Entrega diaria de las coordenadas y del dato recogido (presencia de nido, contenido del nido, etc.). Si los vuelos se realizan durante la mañana, la información deberá enviarse el mismo día durante la tarde o a la mañana siguiente. En el caso de que los vuelos se prolonguen hasta la por la tarde, los datos e información generada se deberá enviar al día siguiente.

- Se realizará envío quincenal de la información del periodo previo generada durante los vuelos.

- **Productos finales**.-

Una vez finalizados los vuelos, la empresa adjudicataria deberá entregar antes del 15 de septiembre del año de ejecución del contrato los siguientes productos finales:

- En base a la experiencia adquirida se realizará un documento técnico detallado de la metodología de localización y seguimiento de nidos de aguilucho cenizo mediante el uso de drones, incluyendo:

  - Descripción de las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos necesarios para ejecutar la misión, tanto de la plataforma, estación de tierra y los sensores y gimbals embarcados.

  - Planificación de los vuelos: necesaria para ejecutar la operación con las mayores garantias para la obtencion de la información requerida con la mínima afección sobre la especie. Esto incluye datos de configuración de altura y velocidad de vuelo óptima, configuración de la cámara, etc..

  - Ejecución de la misión: incluyendo exigencias relacionadas con las condiciones ambientales y legislativas que se deben cumplir para poder ejecutar la misión con total seguridad.

  - Procesado de la información obtenida en campo: describiendo el software utilizado, tratamiento de los datos y la obtencion de los productos finales.

- Informe de actuaciones realizadas y de interpretación de los datos obtenidos con un tratamiento adecuado. Se incluirán los análisis de esfuerzo y efectividad ya descritos, de manera parcial (por vuelo) y un análisis global de todas las horas de vuelo.

- Entrega de todo el material audiovisual donde se muestre el trabajo realizado, independientemente de que se haya enviado en entregas parciales. Para ello, se realizará un documento guía, en el que se referencie el código del archivo digital, de manera resumida los datos técnicos del vuelo y permita su localización de una manera sencilla en el entregable final.

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable del contrato por parte de LA AGENCIA, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

5. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS NECESARIOS

5.1. MAQUINARIA

El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para poder prestar el servicio descrito en este pliego, incluyendo la posibilidad de tener que operar de forma simultánea en dos zonas distintas dentro de las lugares indicados en el punto 2 de este pliego,

Además debe contar con los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio, incluso en caso de avería (mediante la disposición de equipos auxiliares).

Se define la jornada en un maximo de 8 horas de trabajo en las que se incluirán las tareas de montaje, desmontaje de la plataforma así como vuelo efectivo. Por ello al adjudicatario se le requiere que disponga de la autonomía suficiente para esta carga de trabajo, ya sea en una o varias baterías.

El adjudicatario deberá ser un operador inscrito en el registro de operadores de drones de la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA), disponer de un seguro de resonsabilidad civil así como un equipo de pilotos que cumplan con los requisitos descritos en la legislación vigente, y que garanticen la seguridad de todas las operaciones ejecutadas durante el presente contrato. En este sentido, el adjudicatario de este contrato, deberá entregar en el momento de la firma del mismo, la documentación que certifique que cumple con estos requisitos legales, y que esos documentos estan en vigor. Asi mismo aportará una declaración responsable de que los equipos utilizados se encuentran en perfecto estado para su utilización, según lo establecido en el programa de mantenimiento definido por el fabricante.

Todas las aeronaves disponibles por el contratista para la prestación del servicio deberán cumplir con cualquier otra normativa no citada en este pliego pero que le sea de aplicación según la legislación vigente a la fecha de formalización del contrato.

Una vez puesta en ejecución la maquinaria, el Responsable del Contrato de LA AGENCIA realizará la supervisión de la misma. Estas dispondrán de buenas condiciones para ejecutar los trabajos que se requieran en el plazo establecido según las condiciones en la contratación. En caso contrario, el Responsable del Contrato de LA AGENCIA podrá exigir la sustitución necesaria para tal fin.

5.2. MAQUINISTAS

El contratista aportará el personal necesario para la realización de los trabajos en sus distitntas fases (planificación, ejecución de misiones, post-proceso de la información), suficientemente cualificado y experimentado en el manejo de la maquinaria objeto del presente pliego. Antes de que se inicien los trabajos, el contratista deberá aportar la documentación de todo el personal adscrito al contrato tal y como se establece en la Instrucción Técnica de Coordinación de LA AGENCIA, para su comprobación por parte del Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

El personal mínimo necesario para la realización de los vuelos se establece en 2 pilotos titulados para el manejo de UAV, de forma que se pueda realizar el servicio en dos zonas distintas al mismo tiempo.

Los pilotos deberán estar en posesión de la licencia correspondiente para el manejo de aeronaves no tripuladas, tener los certificados médicos vigentes de Clase LAPL o Clase 2, según el tipo de aeronave, y acreditar que disponen de los conocimientos adecuados de la aeronave que van a pilotar y de su pilotaje emitido por entidad autorizada.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista nombrará un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los trabajos que coincidirá con la persona que dirige y coordina los mismos. Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la documentación sobre la caracterización de las aeronaves (configuración, características y prestaciones).

- Contar con un Manual de operaciones en el que establezca los procedimientos de la operación (por ejemplo, criterios para designar las zonas de despegue y aterrizaje, de condiciones meteorológicas para poder volar, gestión del combustible o energía, etc.), que sea compatible con la actividad que se le requiere para el cumplimiento de las actividades indicadas en el presente contrato.

- Haber realizado un estudio aeronáutico de seguridad de la operación.

- Establecer un programa de mantenimiento de las aeronaves conforme a las recomendaciones del fabricante.

- Tener dos pilotos que cumplan los requisitos establecidos.

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil conforme a la normativa vigente.

- Adoptar las medidas adecuadas para que las aeronaves no sufran actos de interferencia ilícita durante las operaciones, incluyendo interferencias deliberadas al enlace de radio y acceso no autorizado a la estación de control, durante el vuelo, o a la ubicación donde se almacenen las aeronaves cuando no se estén utilizando.

- Garantizar que la operación se realice a una distancia mínima de 8 kilómetros de cualquier aeropuerto o aeródromo, o de 15 si en él se puede operar en vuelo instrumental, o caso contrario haberse puesto de acuerdo con el mismo.

El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, así como de riesgos de siniestro del material y personal implicados en la operación o como consecuencia de la intervención de su personal, maquinaria y equipos, así como de los daños a terceros.

Será obligación del adjudicatario el buen funcionamiento de la maquinaria aportada, obligándose asimismo a la sustitución de cualquier máquina que no fuera apta para el desarrollo de los trabajos.

Los gastos generados en los desplazamientos de la maquinaria en concepto de incorporación al centro de trabajo y posterior retirada corresponden en su totalidad al adjudicatario. Así como los cambios de éstos que fueran necesarios, mantenimiento, limpieza y conservación así como todos los impuestos, tasas y licencias vigentes.

La custodia y vigilancia de los equipos correrá por cuenta del adjudicatario del contrato, no pudiendo ser imputado a LA AGENCIA ningún cargo por dicho concepto.

Igualmente, en caso de baja de algún trabajador, el adjudicatario deberá proceder a su sustitución en el menor tiempo posible, no pudiendo nunca exceder éste de 24 horas.

El Responsable del Contrato de LA AGENCIA podrá ordenar la retirada y sustitución de maquinaria cuando no satisfagan las condiciones mínimas exigibles en la ejecución de los distintos trabajos. En ningún caso podrá retirarse maquinaria sin consentimiento del Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

7. RESPETO DE SERVIDUMBRES Y TRASLADOS DE SERVICIOS

El contratista tomará toda clase de precauciones para evitar daños a los servicios públicos y privados (telefonía, gas, agua, alcantarillado, etc.) y especialmente de las instalaciones eléctricas aéreas. Asimismo, respetará las protecciones adoptadas y las distancias de seguridad establecidas conformes a la normativa vigente y precauciones indicadas por la compañía suministradora responsable de dichas instalaciones.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.1. COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales actualmente en vigor de LA AGENCIA, en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de Coordinación de Actividades Empresariales de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, será obligatorio que la empresa contratada presente la documentación que a continuación se relaciona para su comprobación antes de iniciar los trabajos, por el responsable del contrato de LA AGENCIA:

- Plan de Prevención, incluyendo acreditación del Servicio de prevención de la empresa.
- Planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Evaluación de riesgos específica para los trabajos a realizar, incluyendo los posibles riesgos para personal de otras empresas derivados de las actividades a realizar, y medidas de prevención para evitarlos.
- Referente al personal:
    - Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados de sus trabajadores (mensualmente).
    - Fotocopia del libro de matrícula para establecer el personal que entra a trabajar en la obra.
    - Certificado de la empresa acreditando que ha entregado a sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios (especificando nombre, clase de equipo y fecha).
    - Certificado de la empresa para la autorización de empleo de maquinaria a los trabajadores.

- Certificado de la empresa acreditando que sus trabajadores han sido sometidos a controles de salud y son aptos para los puestos de trabajo que desempeñan.
- Certificado de la empresa acreditando la formación en materia preventiva, impartida a sus trabajadores (especificando contenido, fecha, nombre de los trabajadores) y la información sobre los riesgos y medidas preventivas de cada puesto de trabajo.

- Referente a la maquinaria:
  - Listado de la maquinaria que se va a emplear en los trabajos objeto del contrato.
  - Certificado de cumplimiento de los requisitos asociados a la maquinaria: ficha técnica, seguro de responsabilidad civil obligatorio y certificación CE de la maquinaria.
  - Documento de caracterización de la aeronave.
  - Manual de mantenimiento de la misma.
  - Manual de operaciones presentado a la AESA, y que permite la ejecución de operaciones de la tipología que se demanda en el presente contrato de servicio.

Para el desarrollo de estos trabajos se establece la obligatoriedad por parte de la empresa contratista, de designar Recurso Preventivo entre cuyas funciones cabe destacar la del deber de vigilancia del cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos del centro, así como el cumplimiento de las actividades de coordinación empresarial.

8.2. COMUNICACIÓN

Con carácter general no se permitirá el trabajo en solitario con maquinaria. Se establecerá una red de comunicación entre los maquinistas y con el Responsable del Contrato de LA AGENCIA en obra durante toda la jornada de trabajo, mediante telefonía móvil, a fin de comunicar cualquier incidencia (reparación, sustitución, etc.) o de movilización ante determinadas situaciones de alerta. En tal caso, se llevará a cabo el protocolo en caso de emergencias establecidos por LA AGENCIA.

9. DEFINICIÓN, FORMA DE MEDICIÓN Y ALCANCE

9.1. DEFINICIÓN

La unidad de servicio para la cuantificación y valoración del servicio a contratar será:

Día de vuelo con aeronave no tripulada, con 8 horas de duración, mediante disponibilidad de un piloto, drones y equipos auxiliares.

Por lo tanto, está será la unidad de valoración económica para la presentación de ofertas, incluyéndose en el importe de esta unidad los siguientes conceptos auxiliares:

- ✔ La asistencia a las distintas reuniones indicadas en el punto 4 de este pliego.
- ✔ La transmisión periódica de datos e información.
- ✔ La elaboración y entrega de los documentos y productos finales indicados en el punto 4 de este pliego.
- ✔ Los costes de desplazamientos, dietas y cualquier otro generado en la prestación total del servicio.

Cabe la posibilidad igualmente de que la unidad del **día** de 8 horas de vuelo se concentren en 4 horas mediante el vuelo de 2 drones al mismo tiempo y en la misma zona con 2 pilotos, según necesidades del servicio.

9.2. FORMA DE MEDICIÓN

Diariamente se elaborará un albarán donde se reflejarán las horas efectivas de vuelo, el cual firmará el trabajador que designe el adjudicatario del contrato y la persona que sea designada por el responsable del contrato en representación de LA AGENCIA.

Realizada la medición de las actuaciones correctamente ejecutadas, se procederá con intervalo mensual a su valoración según los precios que se les asignan en el contrato, redactándose la correspondiente factura.

Tanto en las operaciones que se efectúen para la medición de las unidades ejecutadas como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable del contrato.

Mensualmente el adjudicatario procederá a facturar los trabajos realmente ejecutados, contra certificación de los mismos aprobada por el responsable del contrato, emitiendo factura en los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo facturado.

Una vez cotejado el albarán, la factura se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto. de Contabilidad), en forma de original y dos copias, y antes de los primeros 10 días del mes siguiente.

9.3. ALCANCE

El número total de unidades a contratar será de **treinta y ocho (38) días,** tal como se indica en el siguiente cuadro resumen:

Ud	Descripción	N.º unidades
dia	Servicio de 8 horas de vuelo con aeronave no tripulada (DRON), incluidos equipos auxiliares y trabajos complementarios	38

El número de unidades a contratar se entiende como cantidad estimada, no existiendo obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de consumir la totalidad de las mediciones indicadas y contratadas.

10. ANEXOS

10.1. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA

La dirección de La Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que La Agencia *suscriba.*

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. *Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

10.2. PLANO ZONAS DE TRABAJO

En página siguiente.

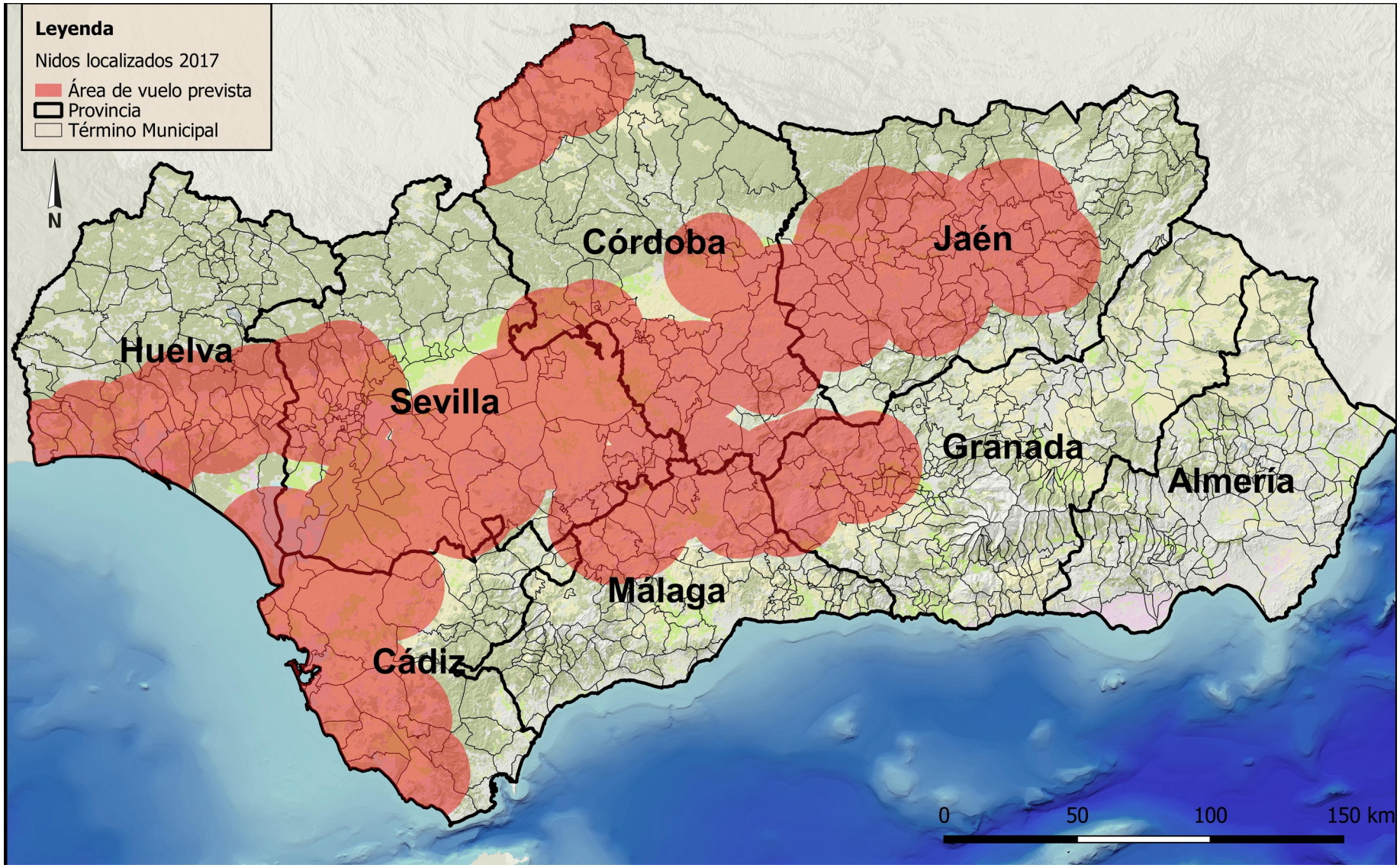
Leyenda
Nidos localizados 2017
Área de vuelo prevista
Provincia
Término Municipal
N
Córdoba
Jaén
Huelva
Sevilla
Granada
Almería
Málaga
Cádiz
0
50
100
150 km